

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Camila Andrea Camargo Rendón
Demandado	Joseph Thomas Busche Bolívar
Radicado	05001 40 03 028 2023 01082 00
Providencia	Requiere D.T

El Despacho mediante auto del 25 de septiembre de 2023 decretó el embargo solicitado por la parte actora (Doc. 02 Carpeta Medidas). El 23 de enero de 2024 se compartió el expediente digital con la apoderada judicial de la parte actora, y de esa manera pudiera tener acceso a dicho proveído para su descarga y radicación ante la entidad mencionada en dicho auto.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte Demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación vía correo electrónico del referido auto. Se deberá acreditar el mensaje de datos enviado y el respectivo acuse de recibo. Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito

Se insta además a la parte actora para que notifique al demandado, tal como se le ordenó en el auto que libró mandamiento de pago,

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5e240bec7e63a0a2a1510f384ad7747412f4c7871050ea60b0060a6e206d5f**

Documento generado en 24/01/2024 07:06:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>